



No. 1.420.17.13

Santiago de Cali, septiembre 24 de 2025

Doctora
MARIA CAMILA MANTILLA VIVAS
Secretaria de Paz Territorial y Reconciliación
Presente

ASUNTO: SOLICITUD DE LA NECESIDAD

Comedidamente presento a usted el requerimiento para realizar el proceso de contratación de Prestación de Servicios Profesionales, para el desarrollo del siguiente objeto y actividades:

El objeto del contrato de Prestación de Servicios Profesionales es:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACION EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO ENTRE LA INSTITUCIONALIDAD Y LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Elaborar y proyectar minutas de contratos, convenios modificatorios y demás actos administrativos que sean requeridos en el marco del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO ENTRE LA INSTITUCIONALIDAD Y LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".
2. Proyectar respuesta a Tutelas, PQRS y demás requerimientos de su experticia de la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación.
3. Brindar apoyo en el cargue de documentos contractuales en la Plataforma SECOP II, cuando sea requerido.
4. Asistir a las reuniones, capacitaciones, mesas de trabajo y comités técnicos cuando sea requerido.
5. Apoyar a los líderes de proceso en la implementación del Modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la Gobernación del Valle del Cauca.
6. Las demás obligaciones requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

FUNDAMENTO LEGAL.

Conforme al Artículo 305 de la Constitución Política, corresponde a la Gobernadora dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la Prestación de Servicios Profesionales a su cargo.

NOY



El Decreto 1082 de 2015 en su Libro 2 Parte 2 Título 1 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 4 Artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece que los contratos para la prestación de servicios pueden celebrarse directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Así las cosas y tal como se solicitará, mediante certificación que expida el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, es evidente que no hay personal suficiente en la Planta Global de Cargos del Departamento, para el desarrollo de las actividades mencionadas anteriormente, por lo anterior se requiere contratar personal para la prestación de servicios para el desarrollo del objeto contractual.

Atentamente,

LILIANA PAZ MARULANDA
Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión
Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación

Proyectó y transcribió: Karen Julieth Gómez Banguero - Abogada Ps
Revisó: Liliana Paz Marulanda - Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión